



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CIRCULAR No. 202460000105 de 2024
(20 de mayo)

DE: Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía

PARA: Empleados públicos inscrito en carrera administrativa, provisionales, de periodo fijo y libre nombramiento y remoción, personal administrativo de las instituciones educativas incorporadas al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, docentes distritales recursos propios del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, trabajadores oficiales, pensionados y jubilados por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y el sustituto (a), (siempre y cuando sea vitalicio y reciba el 100% de la mesada pensional).

ASUNTO: Cronograma para acceder a préstamo hipotecario.

La Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía con base en lo establecido en el artículo 17 del Acuerdo 83 de 2023, informa el cronograma y medios establecidos para el proceso de postulación a préstamos hipotecarios del Programa de Vivienda del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Nivel Central, vigencia 2024, definido de la siguiente manera:

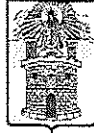
Cronograma y medios establecidos para la recepción de solicitudes y documentos anexos:

1. Reuniones Informativas para los interesados en acceder al crédito de vivienda:

El 05 de agosto de 2024, en el Auditorio Plaza de La Libertad, ubicado en la Carrera 53 No. 42 – 181, se llevarán a cabo dos (2) reuniones en los siguientes horarios:

Primera reunión: De 9:00 a.m a 12:00 m

Segunda reunión: De 2:00 p.m a 5:00 p.m



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

2. Recepción de documentos 2024: Entre el 12 y 30 de agosto de 2024.
Modalidades de recepción:

Las solicitudes y documentos se tramitarán a través de los siguientes medios:

- **Recepción de solicitudes y documentos a través de VISOR DOCUMENTAL 360 eligiendo la opción " Procesos de la Alcaldía de Medellín":**

Para postularse al crédito de vivienda, deberá ingresar a través de la herramienta **VISOR DOCUMENTAL 360** del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, entre el 12 y 30 de agosto de 2024. Utilizando la siguiente ruta podrá realizar el registro respectivo y radicar la solicitud <https://www.medellin.gov.co/es/secretaria-de-gestion-humana/programa-de-vivienda/>

- **Recepción de solicitudes y documentos a través del correo postulacioncreditodevivienda@medellin.gov.co:**

Los trabajadores oficiales y pensionados que no tengan acceso a la herramienta **VISOR DOCUMENTAL 360** podrán reclamar el formato de postulación entre el 12 y 30 de agosto de 2024, así:

- Trabajadores oficiales en la sede de **SINTRAMUMED**, en la oficina 604 Programa de Vivienda ubicada en el Centro Administrativo Distrital (Alpujarra) o por medio del correo electrónico postulacioncreditodevivienda@medellin.gov.co.
- Pensionados y sustitutos de pensión en la sede de **ASOPEM**, en la oficina 604 Programa de Vivienda ubicada en el Centro Administrativo Distrital (Alpujarra) o por medio del correo electrónico postulacioncreditodevivienda@medellin.gov.co.

A quienes envíen la solicitud al correo postulacioncreditodevivienda@medellin.gov.co, se les notificará a través de este medio la recepción de los documentos. **Es su responsabilidad contar con disponibilidad de almacenamiento en la bandeja de entrada del correo electrónico.**

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/1740



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

3. Publicación Preadjudicatarios:

El 29 de noviembre de 2024, se realizará la publicación a través del correo institucional “[boletín.aldia](#)”, y en la cartelera ubicada en el 6to piso del CAD - Centro Administrativo Distrital (Alpujarra).

4. Reclamaciones frente al listado de Preadjudicatarios :

Con base en lo establecido en el inciso segundo del párrafo único del artículo 21 del Acuerdo 83 de 2023, las reclamaciones se deben interponer ante el Líder del Proyecto de Vivienda entre el 2 y el 13 de diciembre de 2024 a través de mercurio o a través del correo postulacioncreditodevivienda@medellin.gov.co.

La publicación de la lista se realiza con el objeto de dar transparencia y claridad frente a los puntajes obtenidos por cada aspirante, en todo caso, la adjudicación de los créditos estará condicionada a la disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo 83 de 2023 (Artículo 21 párrafo único).

5. Análisis capacidad de endeudamiento (Artículo 22 del Acuerdo 83 de 2023).

El análisis de la capacidad de endeudamiento se realizará con base en lo establecido en el artículo 22 del Acuerdo 83 de 2023 iniciando así:

- Para empleados y pensionados se analizará la colilla 3 con corte al 15 de febrero de 2025.
- Para trabajadores oficiales se analizará la colilla 7 con corte al 18 de febrero de 2025.
- Para administrativos de educación se analizará la colilla 1 con corte al 31 de enero de 2025.

6. Primera adjudicación del año (Artículo 6 del Acuerdo 83 de 2023).

La primera adjudicación del año se realizará en la cuarta semana de febrero de 2025, con base en la disponibilidad de recursos y en el orden de puesto correspondiente.

NOTAS DE INTERÉS

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Acuerdo 83 de 2023:



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

“Los aspirantes al crédito hipotecario del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín Programa de Vivienda, deberán acreditar los siguientes requisitos:

1. Tanto el solicitante como su cónyuge o compañero permanente e hijos acreditados en la plataforma dispuesta por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, no deben estar registrados como propietarios de inmueble habitacional en el país, hasta el día anterior a la radicación de los documentos para postulación, requisito que se deberá conservar hasta el momento del desembolso del crédito, exceptuando un único inmueble habitacional cuando va a ser objeto de cancelación de hipoteca, mejoramiento o reformas.

Para acreditar este requisito deberá aportar **Certificado de Índice de No Propiedad expedido por la Superintendencia de Notariado y Registro**, tanto del aspirante como su cónyuge o compañero permanente e hijos acreditados en la plataforma dispuesta por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

El aspirante a préstamo en alguna de las modalidades establecidas en el presente acuerdo, su cónyuge o compañero permanente e hijos acreditados en la plataforma dispuesta por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, podrán ser copropietarios de otros inmuebles habitacionales si su participación en cada uno de ellos es inferior al 40% o si el valor catastral de cada porcentaje de participación es inferior al 30% del monto máximo de la modalidad a la que pretende aplicar al momento de la postulación.

2. No haber sido deudor en dos oportunidades, del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Programa de Vivienda por concepto de crédito hipotecario. Se exceptúan de este requisito los aspirantes que demuestren la condición de caso especial y quienes soliciten préstamo como estímulo según lo referido en el artículo 18 del citado Acuerdo, en cuyos casos se podrán otorgar créditos por tercera o más veces, siempre y cuando se cumpla con los demás requisitos y trámites establecidos en la normativa que regula el Programa de Vivienda.
3. No habersele declarado el desistimiento, en los últimos dos años contados hasta el día en que se radica la solicitud de crédito, por las siguientes razones:

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO1717743



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- Aceptación del crédito y no uso del mismo dentro de los términos establecidos en el artículo 28 de este acuerdo, ni presenten renuncia antes del vencimiento de cada término
 - Se postulen y sean adjudicatarios del préstamo hipotecario del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Programa de Vivienda, por dos años consecutivos y no hagan uso del crédito.
4. Radicar la solicitud de crédito de vivienda debidamente diligenciada a través del medio dispuesto por la entidad, anexando la siguiente documentación:
- Fotocopia del documento de identidad del aspirante, del cónyuge o compañero permanente e hijo(s) que conforman el grupo familiar acreditado.
 - Certificación de discapacidad o limitación funcional, física y/o mental del médico especialista tratante del servidor o de las personas que se encuentren dentro del grupo familiar acreditado, cuando aplique.
 - Constancia de la condición de cabeza de familia del solicitante, cuando se ostente tal calidad, la cual se deberá acreditar con base en lo que establezca la normativa vigente.
 - Quienes hayan laborado tiempo discontinuo en el Distrito, deberán relacionar los periodos laborados para ser verificados en la dependencia respectiva del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Adicionalmente se deberá aportar la siguiente documentación según modalidad:

Cancelación de hipoteca:

- Certificado de Tradición y Libertad donde conste el gravamen hipotecario.
- Certificado de deuda expedido por el acreedor hipotecario con vigencia no superior a treinta (30) días.



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Mejoramiento:

- Certificado de Tradición y Libertad donde conste la titularidad del inmueble objeto de mejoramiento o la transferencia del mismo.

Reforma y Construcción:

- Certificado de Tradición y Libertad donde conste la titularidad del inmueble objeto de reforma o construcción.
- Presupuesto de la obra, debidamente elaborados y firmados por el ingeniero civil y/o el arquitecto, con tarjetas profesionales vigentes según la competencia y aprobados por la autoridad respectiva”.

En todo caso, el aspirante deberá cumplir a cabalidad con todo lo dispuesto en el Acuerdo 83 de 2023, “Por el cual se definen las políticas y el marco de actuación del Programa de Vivienda del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín”.

Natalia Ramírez Ángel
 NATALIA ANDREA RAMÍREZ ÁNGEL

Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía
 Presidenta del Comité de Vivienda

<p>Elaboró : <i>Lina</i> Linsi Daiana Sánchez Alarcón Profesional – Contratista</p>	<p>Revisó: <i>Gloria</i> Gloria Juliet Gaviria Garza Líder de Programa Unidad de Desarrollo Humano</p> <p><i>Dary</i> Dary Yareth Bonilla Botero Líder de Proyecto Vivienda Unidad de Desarrollo Humano</p>	<p>Aprobó <i>Claritza</i> Claritza María Sánchez Cardona Subsecretaria de Gestión Humana</p> <p><i>Indira</i> Indira Colombia Pinzón Muñoz Directora Técnica Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía</p>
---	---	---

Centro Administrativo Distrital CAD
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
 Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín – Colombia



CO1717740